

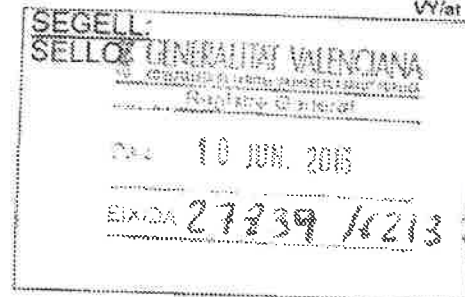


DIRECCIÓ GENERAL DE SALUT PÚBLICA

DGSP/SGSALSP
VY/atREGISTRE
REGISTRO

FAX ORDINARI

FAX ORDINARIO

TRANSMISSIÓ A
TRANSMISION A:

Núm. de fax: 963135080

CONSELL VALENCIANO DE COLEGIOS VETERINARIOS

ASUNTO: Proceso modificación de la Ley 10/2010 en relación con las funciones asignada a los funcionarios pertenecientes a la Escala A1-S03-07. Veterinarios de salud pública.

TRAMÉS DES DE LA LOCALITAT I DATA INDICADAS PER
TRANSMITIDO DESDE LA LOCALIDAD INDICADA PORValència, 10 de junio de 2016
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURETAT ALIMENTARIA I
LABORATORIS DE SALUT PÚBLICA

Vicent Yusà i Pelechà

NOMBRE DE FULLS INCLÒS AQUEST
NUMERO DE HOJAS INCLUIDA ÉSTA-

1

SI TIENE ALGÚN PROBLEMA DE RECEPCIÓ, TELEFONEE AL NÚMERO 961925888 EN CASO DE NO RECIBIR SU LLAMADA EN 10 MINUTOS, ENTENDEREMOS QUE LA RECEPCIÓ HA SIDO CORRECTA. SI TÉ ALGUN PROBLEMA DE RECEPCIÓ, TELEFONE AL NÚMERO 961925888. EN CAS DE NO REBRE LA SEUA CRIDA EN 10 MINUTS, ENTENDREM QUE LA RECEPCIÓ HA SIGUT CORRECTA.



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

DGSP/SGSALSP/VY/at

En relación con su escrito de 12 de mayo de 2016 (registro de entrada de 17 de mayo de 2016) mediante el que se solicita que se efectúen los trámites pertinentes para la modificación de la Ley 10/2010 en relación con las funciones asignada a los funcionarios pertenecientes a la Escala A1-S03-07. Veterinarios de salud pública, se significa lo siguiente:

1. De acuerdo con lo señalado en la Ley 10/2010, la seguridad alimentaria y el control oficial de alimentos se realiza, en el ámbito de las funciones correspondientes a la Conselleria con competencias en materia de sanidad, por funcionarios pertenecientes a las escalas A1-S03-07. Veterinarios de salud pública; A1-S03-03. Seguridad Alimentaria y A1-S03-02. Farmacéuticos de Salud Pública. En estos momentos, y de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Conseller de Sanidad, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, de naturaleza funcional, cuya gestión está atribuida a la Conselleria de Sanidad, y se adaptan a la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, el mayor número de puestos de trabajo con funciones de seguridad alimentaria corresponden a la Escala A1-S03-07. Veterinarios de salud pública, lo que convierte a los funcionarios de esta escala en una piedra angular de la seguridad alimentaria en la Comunidad Valenciana.
2. La propia definición de funciones de esta la escala A1-S03-07, señala la posibilidad de realizar funciones en *"todas aquellas actividades básicas de salud pública para garantizar la protección de la salud"*, lo que es consecuente con las capacidades y potencialidades del perfil profesional del veterinario que se señala en su escrito, y proporciona a la Administración la flexibilidad necesaria para acometer actividades en ámbitos de la salud pública que se estimen prioritarios.
3. Por otro lado, el licenciado en veterinaria tiene libre el acceso a otras escalas del cuerpo superior técnico de salud pública de la administración de la Generalitat, como son la A1-S03-04. Sanidad Ambiental; A1-S03-03. Seguridad Alimentaria y A1-S03-05/06 Laboratorios de análisis químico y análisis microbiológico, lo que posibilita un amplio abanico de posibilidades profesionales.
4. Asimismo, una concepción moderna de la seguridad alimentaria comporta que el profesional que trabaja en este campo deba acometer acciones y programas que están también vinculados con aspectos epidemiológicos, ambientales, de promoción de la salud, nutricionales y de desarrollo del medio rural y la producción primaria, lo que sin duda requiere profesionales con un dominio amplio de todos los ámbitos de la salud pública, como es el caso de los veterinarios.

2016/06/10 10:08:23

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA 961925888 3 /3



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Consecuentemente con lo señalado se estima que, con independencia de que el Gobierno Valenciano pueda estimar conveniente una actualización de la Ley 10/2010, en cuyo proceso cabría reflexionar sobre la conveniencia de modificar las funciones de algunas de las escalas del Cuerpo superior de salud pública, las opciones profesionales de los veterinarios, acordes con sus potencialidades y capacitación, están razonablemente recogidas en las actuales escalas, que dan múltiples opciones de desarrollo profesional en el ámbito de la salud pública, y por lo tanto no se considera necesario que la Dirección General de Salud Pública inicie el proceso de modificación de la Ley 10/2010 sugerido.

Valencia, 09 de junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Ana María García García

CONSELL VALENCIANO DE COLEGIOS VETERINARIOS

Avda del Cid 62.2º
46018 VALENCIA